

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de **BBVA, CREDIFINANCIERA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO SERFINANZA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU** obrantes en los numerales **006-011** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2022-00161-00

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0381 Rad. 11001400300220220016100 Consecutivo JTE1196346

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 1/06/2022 5:24 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



Juzgado segundo civil municipal de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Junio 01 de 2022

Carrera 10a no. 14 - 33 piso 5

1

OFICIO No: 0381

RADICADO N°: 11001400300220220016100

NOMBRE DEL DEMANDADO : JUAN DE DIOS ORTIZ MONTAÑO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79160263

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830059718

CONSECUTIVO: JTE1196346

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306270200250459

2. 001301410100017772

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

JUNIO 01 DE 2022



RESPUESTA OFICIOS 381-382

notificaciones embargos <notificacionesembargos@credifinanciera.com.co>

Jue 2/06/2022 12:41 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán respuesta de los oficios referentes.

Cordialmente,



☎ (571) teléfono 5802518

🏢 Carrera 7 N° 76- 35 Piso 8

✉ Impuestos@credifinanciera.com.co

Bogota D.C Colombia

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIFINANCIERA SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.credifinanciera.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

BOGOTA DC, 2 DE JUNIO DE 2022

Señor(a) (es)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CRA 10 NO. 14-33
BOGOTA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 381
Radicado: 20220161

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

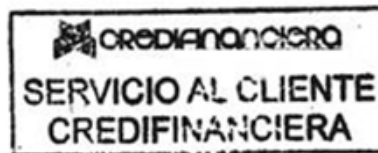
Identificación	Nombre o Razón Social
79160263	JUAN DE DIOS ORTIZ MONTAO

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERMAYO



OFICIO: 381/EJEC No. 11001400300220220016100 FECHA 17/03/2022

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Jue 2/06/2022 9:13 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 2/06/2022

U.C.P. 107 / 13243 - 2022

RECIBIDO: 31/05/2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 31/05/2022 07:03 am (los) señor (es):

JUAN DE DIOS ORTIZ MONTAÑO; NIT Ó C.C. No. 79160263,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias

Respuesta de Embargo Oficio 381 (1)

Luis Rojas <luis.rojas@bancoserfinanza.com>

en nombre de

Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Vie 3/06/2022 8:34 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio en asunto recibido en nuestras oficinas el día 31 de mayo del presente año, para los fines pertinentes.

(See attached file: 381 (1) Oficio.pdf)(See attached file: 381 (1) - Respuesta.pdf)

Agradecemos enviar acuse de recibido.

Informamos que a partir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es NotificacionesJudiciales@bancoserfinanza.com. Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN en este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier correo recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día siguiente hábil.

Cordialmente,

Área de Embargos y Desembargos

Cll 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico.

EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com

BANCO SERFINANZA S.A.

<p> </p>

<p> </p>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual esté dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto estén prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinansa. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.

Barranquilla, 01 de junio de 2022

Señores,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5

BOGOTÁ

Asunto: Respuesta a Radicado No. 11001400300220220016100

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 381 (1)** de fecha 17 de marzo del 2022, recibido en nuestras oficinas el 31 de mayo del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,



RAFAEL BARRIOS ROJAS

Coordinador de Garantías y Embargos

Elaboró:

LUIS ROJAS NAVARRO

Analista de Embargo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2022
OFICIO CIRCULAR No. 381

SEÑORES

GERENTES DE AGRARIO, BANCAMIA, AV VILLAS, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, SCOTIABANK – COLPATRIA, COOPCENTRAL, DAVIVIENDA, BOGOTÀ, OCCIDENTE, FALABELLA, FINANDINA, GNB, HELM BANK, ITAÙ, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, PICHINCHA, POPULAR, PROCREDIT, SERFINANZA, WWB, CREDIFINANCIERA, FINANCIERA JURISCOOP, MUNDO MUJER.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220220016100 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A. NIT No. 830.059.718-5 contra JUAN DE DIOS ORTIZ MONTAÑO C.C. No. 79.160.263

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto se encuentren a nombre del demandado JUAN DE DIOS ORTIZ MONTAÑO C.C. No. 79.160.263, en cuentas en esas entidades bancarias. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad. Para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A. NIT No. 830.059.718-5, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$112.500.000 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354244fd0c5750290d297b8c6777c685b99d3e8235f3f00ef77de7857b13f964**
Documento generado en 18/03/2022 09:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 7/06/2022 3:33 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrategia Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



IQ051008128563

Bogotá D.C., 6 de Junio de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10a No 14 33 Piso 5

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 381

Asunto: 11001400300220220016100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JUAN DE DIOS ORTIZ MONTANO	79160263

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Xiomara G./8036

TBL – 201601037939466 – IQ051008128563

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 7/07/2022 12:57 PM

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales



Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 – 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 31 de mayo de 2022

NE182747 / IQV00600109521

Señor(a):

J 2 CIV MUN DE BOGOTÁ, D.C.

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°381 Proceso Res: 11001400300220220016100 / Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A ID 8300597185 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: SIN VINCULO 79160263

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning�n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.